Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía General del Estado

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
I.D. N° 282.191

Visto, que la Unidad Operativa de Contratación realizó el llamado a Contratación Directa Plurianual N° 82/14 para el "Servicio de Consultoría Técnica en Contrataciones Públicas, selección basada en Presupuesto Fijo", para el Asesoramiento de las Contrataciones Públicas a nivel Institucional, atendiendo la importancia y la necesidad de contar con los servicios de consultoría para el Desarrollo y Mejoramiento Institucional específicamente en procedimientos aplicados a nivel de Contrataciones Públicas, y a fin de cumplir con los objetivos y desempeño eficiente de las actividades de esta Institución durante este Ejercicio Fiscal, y los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Visto, el MEMORANDO N° 2.580/ 2014 de fecha 21 de noviembre del 2014, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, por el cual solicita la Cancelación del Procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 82/14 "Servicio de Consultoría Técnica en Contrataciones Públicas, selección basada en Presupuesto Fijo", en el cual se menciona que debido a circunstancias que fueron surgiendo durante el desarrollo del Llamado a Contratación, las necesidades que originaron el llamado de referencia sufrieron variaciones significativas, las cuales no pudieron ser previstas con anticipación, por lo que afectan directamente a las condiciones establecidas en las bases del llamado, y que de continuar con el proceso no se satisfaría todas las necesidades de la Dirección de U.O.C. del Ministerio Público.----------

Considerando que, la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31 Cancelación de la Licitación, establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades [illegible] municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----

Econ. Guido F. Burgos B.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jessie Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Caroline Chilavert B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Cueda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía General del Estado

En base a las justificaciones realizadas precedentemente, y por lo expuesto en el párrafo anterior, el Comité de Evaluación recomienda la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 82/14 "Servicio de Consultoría Técnica en Contrataciones Públicas, selección basada en Presupuesto Fijo"** de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Asunción, 21 de noviembre de 2014

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Mg. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público